



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA		PROVINCIA DEL CHACO	
MESA SALIDA		ORDENANZA N° 1252/13	
FECHA	HORA	Fontana, 19 de Diciembre de 2.013.-	
SALIDA		MESA	AS
23 DIC 2013	12:09:10	Actuacion Simpl.	23 DIC 2013
N° 245-13	LET C.M.	N° 8063	A B 4913
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La Actuación Simple N° 22/13, de fecha 05 de marzo de 2013 S/ Ejecutivo Municipal solicita Tratamiento y Aprobación de Proyecto de Ordenanza de Ordenamiento de Tránsito Vehicular, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal eleva Proyecto de Ordenanza de Ordenamiento de Tránsito Vehicular (adjunta planos), con el objeto de modificar el sentido de circulación de calles del casco urbano, zona de acceso restringido y recorrido de Línea de Colectivo N° 107, para su estudio y posterior aprobación.

Que los fines perseguidos, es brindar la máxima seguridad a todos los usuarios de la vía pública y dar fluidez y agilidad al tránsito y favorecer al aprovechamiento integral de las vías de circulación existentes.

Que el tema ha sido debidamente analizado en Comisión de Obras y Servicios Públicos y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 364/13, tratado y Aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 39/13, de fecha 19/12/13, según consta en Acta N° 39/13.-.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) APROBAR el Proyecto de Ordenanza de Ordenamiento de Tránsito Vehicular elevado por el Ejecutivo Municipal, el cual en copia junto con la planimetría adjunta a la actuación de referencia, pasa a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

PROYECTO DE ORDENANZA DE ORDENAMIENTO DE TRANSITO

VEHICULAR

Que el crecimiento intenso producido en los últimos años, deriva en una mayor cantidad de vehículos que diariamente transitan las calles urbanas.

Que, también es cierto, es permanente el ingreso de automotores, camiones de gran porte, de carga y de descarga, colectivos y que estamos en presencia de un alto crecimiento de circulación de motocicletas de todo tipo.

Qué asimismo, la puesta en funcionamiento del nuevo Hospital "Juan Luis Fleitas", la utilización de la plazoleta, y su cercanía a la Escuela General Donovan hace imperiosa la necesidad de estructurar el sentido de las calles que posibilitan tanto su egreso como su ingreso a las arterias que la rodean.

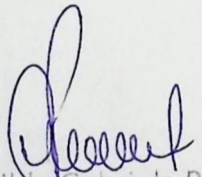
Que se hace sumamente necesario diagramar la orientación que tendrá el tráfico en las calles también en el casco céntrico de la localidad, y de restringir el acceso de camiones de gran porte, de carga y de descarga y del recorrido de la Línea 107 de colectivos.

ARTICULO 1º.- Por la presente Ordenanza se establece las modalidades operativas, prohibiciones, excepciones y demás, en cuanto al Tránsito Urbano y todo lo con él relacionado, cuya materia es de jurisdicción y competencia Municipal.

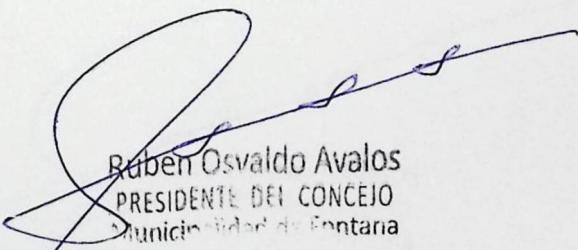
ARTICULO 2º.- Será organismo de aplicación de la presente Ordenanza, así como de las que se sancionen en adelante y que se refieran a la materia de que aquí se trata, el Departamento Ejecutivo, a través de Secretaria de Seguridad Vial.

ARTICULO 3º.- Establécese el sistema de circulación de doble mano para las siguientes calles, y en el sentido y los tramos que se detallan:

Serán de doble mano la:


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

- a) - **Calle Sarmiento** entre Avda. Alvear y 25 de Mayo;
- b) - **Av. Güemes**, desde Av. Alvear a Diag. Salta;
- c) - **Diag. Salta**: desde Av. Güemes hasta Calle Sarmiento.
- d) - **Pje San Juan**: desde Diag. Salta hasta 25 de mayo.
- e) - **Av. Augusto Rey, Av. 25 de Mayo y Av. Alvear**.
- f) **Pasaje Alvear**, desde calle Ceibo y hasta calle Brasil
- g) **Calle Bolivia**, desde Avda. Alvear hasta Avda. 25 de Mayo

ARTICULO 4º.- Establécese el sistema de circulación en único sentido ("mano única") para las siguientes calles, y en el sentido y los tramos que se detallan:

Serán de mano única:

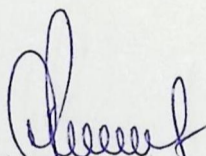
- a) **Calle 9 de julio** entre Pasaje Jujuy y Calle J.D.Perón, con sentido circulatorio hacia números descendentes.
- b) **Calle Lapacho**: entre Av 25 de mayo y Av. Alvear, con sentido circulatorio hacia los números ascendentes.
- c) **Pasaje Lapacho**: desde Pasaje Salta hasta Pje Jujuy, con sentido circulatorio hacia los números ascendentes. Desde Calle J.D.Perón, con sentido circulatorio hacia los números descendentes.-
- d) **Pasaje Jujuy**: entre Av. Augusto Rey y calle Sarmiento: con sentido circulatorio hacia números descendentes.
- e) **Calle Moreno**: entre Calle Sarmiento y A. Rey, con sentido circulatorio hacia números ascendentes.
- f) **Calle Santiago del Estero**: entre Augusto Rey y Lapacho, con sentido circulatorio hacia números descendentes.

- g) **Pasaje Salta:** entre 9 de Julio y Sarmiento, con sentido circulatorio hacia números ascendentes.
- h) **Calle Salta:** entre 9 de julio y calle Sarmiento, con sentido circulatorio hacia números descendentes.
- i) **Calle J.D. Perón:** entre Lapacho y Augusto Rey, con sentido circulatorio hacia números ascendentes.
- j) **Pasaje J.A. Roca:** entre Lapacho y Sarmiento, con sentido circulatorio hacia números ascendentes.
- k) **Calle Algarrobo:** entre 25 de Mayo y Diag. Chubut, con sentido circulatorio hacia números descendentes.
- l) **Avda. Alvear:** desde calle Bolivia hasta calle Brasil, con sentido circulatorio hacia números ascendentes.

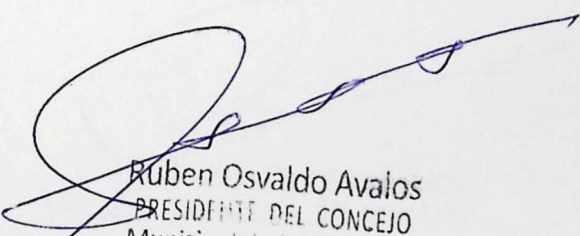
ARTICULO 5º: Se prohíbe el estacionamiento de vehículos de cualquier tipo sobre el pavimento, los cuales serán demarcados conforme lo establece la Ley Nacional de Tránsito N° 24449; sobre las calles salta entre Lapacho y Sarmiento (zona Hospital y Escuela N° 103); además entre calle 9 de Julio desde la altura 550 en sentido descendente y hasta su intersección con calle Santiago del Estero.

ARTÍCULO 6º: Se demarcarán sobre la calzada sectores de estacionamiento exclusivo para motos, ciclomotores y bicicletas. Los mismos serán de un largo de 15 metros y un ancho de 1 metro para la zona de bicicletas y de 1,60 metros para motos y ciclomotores, aproximadamente, donde no será permitido el estacionamiento de otros vehículos. Los sectores delimitados a tal fin se ubicarán sobre calle Lapacho entre Salta sobre la vereda del Hospital;

ARTICULO 7º.- Las calles no mencionadas en los artículos precedentes gozarán del derecho a circulación en ambos sentidos.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

ARTICULO 8º.- El estacionamiento de vehículos en las calles de circulación en sentido único se efectuará obligatoriamente sobre la mano derecha, teniendo en cuenta el sentido de circulación, excepto en aquellos lugares en cuales este absolutamente prohibido estacionar.

ARTICULO 9º.- En las calles que no tengan sectores reservados especialmente, las bicicletas y ciclomotores deberán estacionar sobre la acera, en el espacio libre entre plantas, en una sola fila paralela al cordón de la vereda no pudiendo hacerlo a menos de cinco metros de la esquina y deberán llevar una banda autoadhesiva retroreflectiva en un lugar visible de su parte delantera y trasera, a los efectos de ser fácilmente visualizadas en horario nocturno".

ARTICULO 10º.-El Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos implementará las medidas pertinentes para señalar según corresponda, procediendo a la confección y posterior instalación de señales claras y visibles en los lugares que a su entendimiento propendan al cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 11.- Los establecimientos educativos determinarán junto con la Autoridad de Aplicación de la Presente Ordenanza:

- a) el uso de los respectivos patios para estacionamiento y
- b) la implementación de un sistema coordinado de "Padres y/o Alumnos Guías", a los efectos de ordenar la salida de los niños que a ellos concurren, con la colaboración de padres y docentes y la participación de los Inspectores Municipales y Policía Local.

ARTICULO 12.- CARGA Y DESCARGA: ESTABLÉCESE como "ZONA DE ACCESO RESTRINGIDO" la comprendida dentro de la siguiente cuadrícula Av.

Alvear, Avda. 25 de Mayo, calle 31 (Villa Sarmiento) y Calle Misiones (Ex San Martin Barrio Independencia).

Se prohíbe el ingreso hacia la "ZONA DE ACCESO RESTRINGIDO" durante las 24 horas del día de vehículos pesados (camiones- chasis- etc.) de dos o más ejes, excepto el transporte de pasajeros y vehículos de transporte de combustible para el abastecimiento de estaciones de servicio instaladas en ella. Quedan comprendidos en la presente restricción vehículos de arrastre (acoplados, semi-remolques).-

El Ejecutivo Municipal, a través de la reglamentación respetiva, establecerá horarios de carga y descarga en la "ZONA DE ACCESO RESTRINGIDO".- El Departamento Ejecutivo podrá, por Resolución, modificar o ampliar las zonas de acceso restringido, siempre y cuando las circunstancias así lo determinen.-

ARTICULO 13º.- La Autoridad de Aplicación podrá proceder al cierre momentáneo de la circulación en cualquier tramo ante un evento determinado que no signifique la imposibilidad física de transitar.

ARTICULO 14º.-El nuevo recorrido de la Linea 107 a partir de su aprobación, será el siguiente:

1.- **TRAMO RESISTENCIA -FONTANA:** Ingresa por la Avda. 25 de mayo hacia los ascendentes, accediendo por calle lapacho hasta calle Juan D. Perón, circulando por la misma hacia los ascendentes hasta la Avda. Augusto Rey, continuando con su recorrido habitual.

2.- **TRAMO FONTANA -RESISTENCIA:** Desde el B. 125 Viviendas CGT por calle Santiago del Estero hasta calle 9 de Julio, ingresando por la misma hacia los

Gilda Gabriela Rotor
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

descendientes, hasta calle salta, y desde allí hasta calle Sarmiento transitando por la misma hasta la Avda. 25 de mayo, continuando con su recorrido habitual.

Se acompaña a la presente proyecto de ordenanza mapa 1 (nuevo sentido de circulación), mapa 2 (Zona Restricción camiones), mapa 3 (nuevo recorrido del colectivo).

Toda normativa municipal que se contraponga con la presente a partir de su promulgación quedará sin efecto.

Municipalidad de Fontana